

Málaga a 21 de julio de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 21 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-171/89/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-171/89/EP, incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 18 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 24 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) a don Juan Manuel López Souza, con domicilio a efectos de notificación en C/ San Diego, 24 de Fuengirola, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027607 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 21 de julio de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 21 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-197/89/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-197/89/EP, incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 18 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 24 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cincuenta

mil pesetas (50.000 ptas.) a don Juan Rafael Sánchez Sánchez, con domicilio a efectos de notificación en C/ Camilo José Cela, 3 de Marbella, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027606 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 21 de julio de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 21 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-84/95/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-84/95/M incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 22 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 29 de mayo de 1995, por la que se impone la sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.) a don Manuel Martín Becerra, con domicilio a efectos de notificación en C/ Argentea 24 de Málaga, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027777 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 19 de julio de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 19 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-233/92/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador 233/92/M incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 27 de abril de 1995 Resolución que se notificó con fecha 8 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.) a la entidad Salón Bingo Zayla, S.A., con NIF A-29117215 y domicilio a efectos de notificación en C/ Ferrándiz, 16 de Málaga, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del Recurso Ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027609 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procedera a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga a 26 de julio de 1995.- La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 26 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-215/95-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 5.9.1995 contra don Juan José Castillo Martín por los hechos ocurridos el día 10.7.1995 en Discoteca FO, en C/ Poeta Muñoz San Román s/n, en el término municipal de Camas, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho: Admisión de menores en establecimientos públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o infor-

maciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia Dirección General de la Policía, Acuerdo de Iniciación, Envío Acuerdo de Iniciación al BOJA, Envío Acuerdo de Iniciación al Ayuntamiento de Camas, Devolución del BOJA con fecha de publicación y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-72/95-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 17 de mayo de 1995 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Antonio Gómez Moya por los hechos ocurridos el día 13.3.1995 a las 12,30 horas en el término municipal de Sevilla, en C/ Adriano.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

No presentó escrito de alegaciones a la propuesta de resolución.

Se considera probado el hecho: Reventa ilegal de billetes para el acceso al espectáculo de doma y enganche a celebrar en la plaza de toros de la Real Maestranza de Sevilla el 17.3.95.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 67.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.i) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Antonio Gómez Moya por los hechos con una multa de 50.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía.